



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00740624- -UNC-DGME#SG Crear el “Programa para la Adquisición y Reparación de Equipos en el marco de las áreas sociales, humanas y culturales”

VISTO

Los fundamentos que dieron origen a la creación del Programa de Fondos de Emergencia (RHCS-2024-1308-E-UNC-REC), y que la persistente desfinanciación del sistema de Ciencia y Tecnología ha profundizado la insuficiencia de recursos, afectando no solo la disponibilidad de insumos sino también las posibilidades de reparación, mantenimiento y sustitución de equipamiento necesario para garantizar la continuidad de las actividades de investigación y desarrollo.

Y CONSIDERANDO:

Que, al igual que mediante la RESOL-2026-101-E-UNC-SECYT#ACTIP se creó el “Programa de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio”, dicho programa no cubre las necesidades equivalentes que surgen en el ámbito de las investigaciones en las áreas sociales, humanas y culturales.

Que, mediante RESOL-2026-101-E-UNC-SECYT#ACTIP, por la cual se creó el “Programa de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio”, el mismo no contempla las necesidades específicas que surgen en el desarrollo de las investigaciones correspondientes a las áreas sociales, humanas y culturales.

Que resulta necesario dar continuidad a las políticas institucionales de fortalecimiento del sistema científico-tecnológico de la Universidad Nacional de Córdoba, ampliando su alcance a las áreas anteriormente mencionadas y contemplando la diversidad de disciplinas que lo integran.

Que las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de las áreas sociales, humanas y culturales involucran la producción, procesamiento y análisis de información en múltiples formatos —cuantitativos, cualitativos, audiovisuales, digitales y territoriales—, lo cual demanda contar con infraestructura tecnológica acorde a estándares actuales.

Que resulta necesario contar con equipamiento informático, dispositivos de registro audiovisual, instrumental para trabajo de campo, equipos para procesamiento de datos, sistemas de almacenamiento seguro de la información, así como herramientas destinadas a la producción,

edición y difusión de contenidos científicos y tecnológicos.

Que la obsolescencia tecnológica, el desgaste por uso intensivo y la falta de mantenimiento adecuado pueden afectar significativamente la calidad de los resultados de investigación, comprometer el cumplimiento de los objetivos propuestos y generar pérdidas de información y capacidades instaladas.

Que, en tal sentido, se considera necesaria la creación de un programa específico que permita no solo la adquisición de equipos cuando ello resulte imprescindible, sino también la reparación, actualización y reacondicionamiento de los equipos existentes.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación del presente programa.

Que existe disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear el “Programa para la Adquisición y Reparación de Equipos en el marco de las áreas sociales, humanas y culturales”, destinado a financiar la compra, reparación y actualización de los equipos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las solicitudes deberán estar debidamente justificadas en relación con los objetivos del proyecto, detallando el uso previsto de los equipos y su contribución al desarrollo de las actividades de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que serán elegibles para financiamiento las erogaciones vinculadas a:

- a) adquisición de equipamiento específico.
- b) reparación y mantenimiento de equipos existentes.
- c) insumos y repuestos directamente asociados al funcionamiento de los equipos.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la implementación del programa estará a cargo de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, quien establecerá los criterios de priorización, evaluación y asignación de los fondos, con el acuerdo de una comisión ad hoc integrada por los Secretarios de Ciencia y Tecnología de las Facultades de Ciencias Económicas, Lenguas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Psicología, Artes, Derecho y Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º.- Disponer el financiamiento del programa y la imputación de los gastos a la partida presupuestaria 06.30.00.30 – PROG. ADQ. Y/O REP. DE EQ. DE CS. SOCIALES, perteneciente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, creada a tal fin.

ARTÍCULO 6º.- Elevar la presente a consideración del Señor Rector de la Universidad

Nacional de Córdoba para su convalidación.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, publicar y archivar.